



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00068 00

Para todos los efectos legales del caso, téngase notificado por correo electrónico al ejecutado **LUIS FERNANDO VELEZ VERGARA**, del mandamiento de pago deprecado en su contra al interior del expediente. El precitado demandando encontrándose dentro del término legal no formulo excepción alguna.

En consecuencia, y previo a continuar con el trámite procesal subsiguiente, se requiere a la parte ejecutante para que a la mayor brevedad posible se sirva integrar en su totalidad el contradictorio, esto es, practicando la notificación del también ejecutado **REINALDO ANGEL POSSO MUÑETON**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No 53, hoy 03 DE AGOSTO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

DP.